

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 210-2011.

Guatemala, 29 de agosto de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera de este Ministerio, solicita autorización para dos modificaciones presupuestarias con sustitución de fuentes de financiamiento, cuyo propósito es incrementar la asignación para cumplir con el traslado de la comisión al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 37-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos"; y pagar los servicios profesionales de abogacía, a personas de escasos recursos económicos que demandan asistencia legal, la cual es otorgada en forma gratuita por el Instituto de la Defensa Pública Penal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **550** de fecha **26 AGO. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

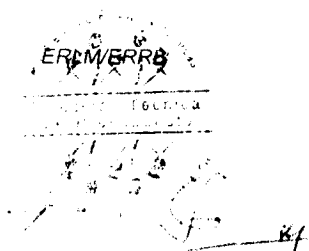
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio y del Instituto de la Defensa Pública Penal, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes que a continuación se indican:



A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

| Comprobante Número | Institución | Fuente de Financiamiento | | Valor Q. | |
|-----------------------|---|-----------------------------|---------|---------------------|---------------------|
| | | Origen | Destino | Débito | Crédito |
| 129 | TOTAL: Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro | | | <u>7,400,000.00</u> | <u>7,400,000.00</u> |
| 132 | Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro | 11 | 29 | 4,400,000.00 | 4,400,000.00 |
| | Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro | 61 | 11 | 3,000,000.00 | 3,000,000.00 |

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
- 61 Donaciones externas

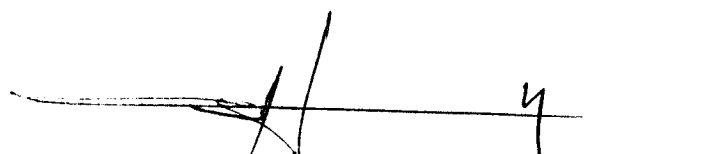
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| Resumen | Débito | Crédito |
|---|---------------------|---------------------|
| TOTAL: | <u>7,400,000.00</u> | <u>7,400,000.00</u> |
| Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro | <u>7,400,000.00</u> | <u>7,400,000.00</u> |
| Gastos de Funcionamiento | 7,400,000.00 | 7,400,000.00 |

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.7,400,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

